



Consejería de Industria
Dirección General de Minería
Expte. C.M. Brañes 26.267

JOSÉ ANTONIO BALLESTEROS GARRIDO, con domicilio en..., en representación de **LOS VERDES DE ASTURIAS**, comparezco y digo:

Que formulo **ALEGACIONES** al Estudio de Impacto Ambiental de ampliación del perímetro de explotación solicitado por Caleros de Brañes, S.L.

Primera.- Las exigencias legales de participación pública en la elaboración de proyectos no se agotan en el trámite formal de información pública, sino que precisan de una información rigurosa, completa y puntual de toda actuación que pueda afectar al medio ambiente y de una participación directa y efectiva del público afectado o interesado, según está regulado en el Convenio de Aarhus. No se cumplen las exigencias dispuestas en dicho Convenio puesto que la información expuesta es incompleta y no se ha facilitado la intervención real y efectiva de los afectados por la solicitud empresarial que ahora sale a información pública. De hecho, se ha procurado ocultar la propuesta a los vecinos todo lo posible, ante su conocida oposición a toda ampliación de una explotación que ya les perjudica gravemente en su situación actual; y en el expediente faltan documentos o información relevante, como por ejemplo la falta de exposición de cómo afecta la ampliación solicitada al Proyecto de Parque Periurbano del Naranco.

Segunda.- La ampliación solicitada supone duplicar prácticamente la superficie ocupada por la explotación. Sin embargo, buena parte de esa ampliación ya se ha realizado *de facto*. Esto supone un incumplimiento por la empresa que debería motivar la limitación de nuevas ampliaciones. Y ello es tanto más relevante en la situación actual, en que se ha presentado un proyecto de Parque Periurbano del Naranco, cuyo ámbito de protección afectaría al espacio ocupado por la cantera, cuya actividad debería ir reduciéndose progresivamente en lugar de acceder a nuevas ampliaciones. En cualquier caso, en tanto no se apruebe definitivamente el Proyecto de Parque Periurbano o, en su caso, se archive, debería establecerse una moratoria en cuanto a la concesión de nuevas concesiones o licencias de explotación, o ampliación de las actuales. Hay que tener en cuenta que la zona está ya muy castigada, que se está destruyendo toda la cara Norte del Naranco y que existe una oposición seria y contundente a tal situación, no sólo por los vecinos directamente afectados sino también por todos los interesados en la situación del Naranco y del medio ambiente en general, que ha llegado a la propia

Los Verdes de Asturias – C/Alonso Quintanilla Nº5 - 1ºIzq. A - 33002 Oviedo
Tel: 985218347 oviedo@losverdesdeasturias.org www.losverdesdeasturias.org

Administración regional en su proyecto de Parque Periurbano. Sería contradictorio con ese proyecto y con ese interés público la aprobación de esta solicitud.

Tercera.- La solicitud en trámite constituye un riesgo para la calidad de las aguas. La balsa de decantación es manifiestamente insuficiente ya en la actualidad, tanto más si se va a una ampliación, por lo que hay riesgo de contaminación. Ello es suficiente para denegar la solicitud o, en otro caso, imponer una ampliación de la balsa.

Cuarta.- Se están incumpliendo las obligaciones de restauración de las cortas ya terminadas; por ello, antes de conceder ninguna ampliación debería imponerse a la empresa el cumplimiento de sus obligaciones al respecto, o proceder a la ejecución directa por la Administración a costa de la empresa, y obligar a la ampliación de las fianzas constituidas al efecto, que deberían ser como mínimo de 42.000 euros por hectárea.

Quinta.- El sistema de explotación actual infringe la normativa legal sobre ruidos y vibraciones, ocasionando importantes molestias a los vecinos. Tampoco se toman medidas para impedir que el viento arrastre áridos que van a depositarse en las fincas, vías y casas vecinas. Además, el tránsito de camiones está destrozando las vías públicas existentes, afectando la vida de los vecinos y causando riesgos excesivos, incluso accidentes. Ha de exigirse a la empresa el cumplimiento de las obligaciones de limpieza de las vías, su reparación e imponer limitaciones a la circulación para limitar el impacto de la explotación sobre la vida de los vecinos; imponer obligaciones de tratamiento de los áridos para que no los levante el viento, y restricciones al uso de maquinaria para minimizar ruidos y vibraciones, así como adoptar otro tipo de medidas que las reduzcan, como pantallas protectoras, barreras vegetales, etc.

Sexta.- La ampliación daría lugar a la apropiación subrepticia de un camino público, en un acto de usurpación manifiestamente ilegal.

Por todo ello, solicitamos que se deniegue la solicitud en trámite. Subsidiariamente, que se retrotraiga el trámite para completar el expediente con toda la información relevante. Subsidiariamente, que quede el expediente en suspenso hasta que se apruebe o archive el Proyecto de Parque Periurbano del Naranco. Y, en el caso de que se apruebe la solicitud, que se impongan las limitaciones, medidas correctoras, actuaciones e incremento de fianzas que se han señalado.

En Oviedo, a 21 de junio de 2006.